



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; C. FERNANDO JESÚS MARGAÍN SADA, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA; C. JESÚS ALDO DENIGRIS GUAJARDO, DIRECTOR DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA; Y EL C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE COMUNITARIO, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE ORTIZ OLIVARES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo del Gobierno Municipal de Monterrey 2024–2027, destaca el Pilar 2, “Monterrey para todas y todos”, el cual establece el compromiso de la Administración Municipal con el fortalecimiento del bienestar social, la igualdad de oportunidades y la atención prioritaria de los sectores en situación de vulnerabilidad. En este sentido, se impulsa una política pública orientada a la protección integral de las familias, las mujeres, las personas adultas mayores y la niñez, con el propósito de consolidar una ciudad más incluyente, cohesionada y con condiciones de desarrollo equitativo para todas las personas.

La situación de las niñas, niños y adolescentes en Monterrey, es un reflejo de problemáticas que, aunque locales, se conectan profundamente con desafíos nacionales e internacionales. A nivel global, UNICEF señala que la infancia vive en condiciones de pobreza y vulnerabilidad más pronunciadas que el resto de la población, afectando su desarrollo integral y futuro.

La participación ciudadana es un aspecto fundamental en la construcción del tejido social, por lo cual a través del Deporte trabajamos para impulsar el desarrollo social, debido a que el deporte y la actividad física son componentes esenciales de la identidad de Monterrey, no sólo como expresiones culturales, sino como instrumentos clave para promover el bienestar, la cohesión social y el desarrollo humano. Reconocido por la UNESCO como un derecho fundamental en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (1978), el deporte tiene un papel transformador en las sociedades, permitiendo reducir desigualdades, fomentar la integración y fortalecer el tejido social. En Monterrey, esta relevancia se traduce en una cultura deportiva arraigada, reflejada en la práctica de disciplinas como el fútbol, el béisbol y los deportes de montaña, entre otros, que forman parte de los hábitos y tradiciones de sus habitantes.



El deporte no solo tiene beneficios físicos, como el fortalecimiento del sistema inmunológico, la mejora de la movilidad en personas mayores y la reducción de enfermedades crónicas como hipertensión, enfermedades cardiovasculares y otras condiciones, sino que también impacta positivamente en la salud mental al disminuir el estrés, aumentar la autoestima y reducir los síntomas de la depresión y el insomnio. En el ámbito social, fomenta la integración, el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo y mitiga problemas como la violencia o el aislamiento, promoviendo comunidades más cohesionadas.

El deporte en Monterrey es más que una actividad recreativa; es un motor de desarrollo social, económico y cultural que tiene el potencial de transformar vidas y comunidades. Con una estrategia clara que combine infraestructura, inclusión y seguridad, Monterrey puede consolidarse como un modelo de ciudad activa, equitativa y comprometida con el bienestar de todos sus habitantes.

Con el presente Convenio se fomenta el acceso equitativo a actividades deportivas inclusivas adaptadas a todas las etapas de la vida y diversos sectores de la población, estableciendo un programa de detección, desarrollo y promoción de talentos deportivos.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes legales, que:

I.1.- Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

I.2.- De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en sesión solemne de fecha 30-treinta de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Municipal en fecha 14-catorce de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34 fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 5, 10, 11, 14 fracción IV, incisos c) y d), 16 fracciones I, II, X, 31, 34, 41, 121, 122, 123, 127 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente Convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

I.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCM610101PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.4.- Para los efectos del presente instrumento, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de las obligaciones del Municipio, en el



recinto oficial del mismo situado en el Palacio Municipal, ubicado al extremo sur de la Gran Plaza, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en esta ciudad.

I.5.- Los egresos originados como motivo de las obligaciones que contrae a través del presente instrumento, serán a cargo exclusivamente del erario de la Hacienda Municipal, mismos que se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, mediante oficio número ICOM 26187016, de fecha 04-cuatro de mayo del 2026-dos mil veintiséis.

I.6.- El presente instrumento encuentra su fundamento, en las labores que realiza **"LA ASOCIACIÓN"**, en favor de la ciudadanía, en materia de promoción, organización, coordinación, diseño de servicios para la realización de torneo nacionales en internacionales, ya sean exclusivos o sociales o bien organizados por autoridades delegacionales, estatales, municipales y federales de deportes en general y muy especialmente en Basquetbol, la representación, apoyo, técnico, económico, psicológico y moral a toda clase de deportista de alto rendimiento, así como el otorgamiento de toda clase de becas para los deportistas.

II.- Declara **"LA ASOCIACIÓN"**, a través de sus apoderados legales, que:

II.1.- Su representada es una asociación civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su legal existencia mediante el acta constitutiva contenida en la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED]

1.ELIMINADO

[REDACTED] otorgada ante la fe del Lic. Mario Filogonio Rea Field, Notario Publico Titular de la Notaría Pública número 135-ciento treinta y cinco, como asociado del Lic. Mario Rea Vázquez Notario Público de la Notaria 106-ciento seis ambos con ejercicio en la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de entrada [REDACTED] de fecha [REDACTED] 1.ELIMINADO

II.2.- Se acredita la personalidad del Representante Legal mediante la Escritura Pública descrita en la declaración **II.1.** antes señalada, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3.- Para los efectos legales correspondientes, su Representante Legal se identifica con credencial de elector con clave de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente. 2.ELIMINADO

II.4.- El objeto de **"LA ASOCIACIÓN"**, entre otros, es:

- a) La promoción, organización, coordinación, diseño de servicios para la realización de torneo nacionales o internacionales, ya sean exclusivos o sociales o bien organizados por autoridades delegacionales, estatales, municipales y federales de deportes en general y muy especialmente en Basquetbol.



- b) La representación, apoyo, técnico, económico, psicológico y moral, a toda clase de deportistas de alto rendimiento.
- c) La prestación de servicios de diseño imagen de toda clase de deportistas.
- d) La realización de toda clase de campañas, publicitarias en cualquier medio de comunicación, respecto al deporte general.
- e) El otorgamiento de toda clase de becas para deportistas.
- f) El reclutamiento, enseñanza, capacitación adiestramiento, rehabilitación a todo tipo de deportistas, entrenadores, árbitros manager para así o para terceros que lo solicite.

II.5.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CDD110325A40 expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

II.6.- Cuenta con el domicilio convencional para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, en calle Almacenes número 74, Edificio Chihuahua Entrada E, número interior 1318, colonia Nonoalco Tlatelolco en la Ciudad de México, C.P. 06900.

III.- Declaran "**LAS PARTES**", que:

III.1.- Es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración llevar a cabo clínicas deportivas de basquetbol para niños, niñas de todas las edades.

III.2.- Reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del presente, han convenido libremente los términos establecidos en el mismo, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, o circunstancia alguna que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las parte, ni las obligaciones que con este motivo se generen.

III.3.- Como consecuencia de lo anterior, "**LAS PARTES**" expresan su voluntad en celebrar el presente Instrumento, sujetándose a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – (OBJETO) El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de colaboración y coordinación entre "**LAS PARTES**" para llevar a cabo clínicas deportivas de basquetbol para 200 participantes, niñas y niños, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las atribuciones y responsabilidades que se establecen en el presente instrumento.



SEGUNDA.- (COMPROMISOS DE LAS PARTES). "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar en una sola exhibición, la cantidad total de \$1,740,000.00 (un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), como aportación económica destinada al cumplimiento del objeto del presente Convenio, específicamente para la realización de clínicas deportivas de basquetbol a celebrarse en la ciudad de Monterrey.

Por su parte, "LA ASOCIACIÓN" se obliga a ejecutar y dar cumplimiento al programa de actividades, acciones y compromisos previstos en el presente Convenio, en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

TERCERA.- (ENTREGA, FORMA DE PAGO) "EL MUNICIPIO" interesado en colaborar, promover y apoyar las múltiples acciones que "LA ASOCIACIÓN" lleva a cabo para fomentar el deporte a la ciudadanía infantil, se obliga a iniciar con la entrega de la cantidad referida en la Cláusula Segunda del presente Convenio dentro de los siguientes 15-quince días hábiles contados a partir de la presentación del recibo correspondiente.

"EL MUNICIPIO" entregará a "LA ASOCIACIÓN" la cantidad pactada en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante transferencia electrónica de fondos (SPEI), a través de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, a la siguiente cuenta bancaria:

1.ELIMINADO

CUARTA.- (RECIBO) "LAS PARTES" acuerdan que "LA ASOCIACIÓN" entregará a "EL MUNICIPIO" un recibo que reúna todos los requisitos fiscales, (por la aportación mencionada en la cláusula segunda por parte de "EL MUNICIPIO") en las oficinas de la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, ubicada en Av. Churubusco sin número entre Francisco Beltrán y Jesús M. Garza en la colonia Carranza, en Monterrey Nuevo León.

QUINTA.- (IMPUESTOS) Los impuestos generados por la cantidad entregada a "LA ASOCIACIÓN", serán a cargo de la misma, liberando a "EL MUNICIPIO" de cualquier reclamación que pueda surgir al respecto, según lo establezca la legislación vigente aplicable a la materia.

SEXTA.- (COMPROMISOS ESPECÍFICOS) Para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" se comprometen, dentro de su ámbito competencial, a llevar a cabo las siguientes actividades.

A. "LA ASOCIACIÓN" se compromete a cumplir con los siguiente:

- a. Talento deportivo, con la participación de las siguientes personalidades:
 - I. Eduardo Nájera;
 - II. Horacio Llamas y/o Jason Terry; y



III. Nataly Gutiérrez.

- b. Transportación área, hospedaje, alimentación de los talentos y staff durante el desarrollo y ejecución de los compromisos.
- c. Presencia en conferencia de prensa.
- d. Back Wall impreso a utilizarse durante la conferencia de prensa.
- e. 200-doscientos kits para los participantes de acuerdo a la edad, cada kit contiene:
 - I. Uniforme doble vista
 - II. Termo para agua
 - III. Morral
- f. 100-cien balones de básquetbol de diferentes medidas.
- g. 200-doscientos diplomas para los participantes.
- h. Plática motivacional para los padres de familia.
- i. Visita a 01-un hospital.
- j. 10-diez playeras para los monitores.
- k. 01-un curso de capacitación para los monitores.
- l. Firma de autógrafos y toma de fotografías grupales.

B. **"EL MUNICIPIO"**, conforme a sus atribuciones y a su posibilidad presupuestal, se compromete a cumplir con los siguiente:

- a. Proporcionar la imagen oficial para utilizarse en:
 - I. Uniformes
 - II. Material impreso, diplomas
 - III. Back Wall en la conferencia de prensa
- b. Realizar la convocatoria e inscripciones de los 200-doscientos participantes en las siguientes cantidades por rangos de edad:
 - I. 08-ocho a 10-diez años, 40 participantes
 - II. 11-once a 12-doce años, 40 participantes
 - III. 13-trece a 14-catorce años, 40 participantes
 - IV. 15-quince a 16-dieciseis años, 40 participantes
 - V. 17-diecisiete a 18-dieciocho años, 40 participantes
- c. Determinar el lugar, fecha y hora para llevar a cabo conferencia de prensa.
- d. Transportación terrestre local para los talentos deportivos.



- e. Proporcionar las canchas con el equipo necesario donde será llevado a cabo el campamento.
- f. Asignar a 10-diez monitores deportivos que estarán colaborando durante todo el periodo del campamento.
- g. Hidratación complementaria durante los 03-tres días que se llevará a cabo el campamento.
- h. Asistencia médica
- i. Autorización para colocación de publicitarios de patrocinadores, para esto **“LA ASOCIACIÓN”** presentará por escrito la propuesta de patrocinadores a colocar y estará sujeta a revisión de viabilidad antes de su aprobación o aceptación.

“LAS PARTES” están de común acuerdo que para llevar a cabo las acciones descritas en la presente cláusula deberán coordinarse en las fechas de las actividades, a través de la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Dirección General de Promoción de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.

SÉPTIMA.- (INFORME) “LA ASOCIACIÓN” se obliga a presentar a **“EL MUNICIPIO”** un informe por escrito que contenga una descripción detallada de las acciones realizadas durante el periodo correspondiente, así como la documentación comprobatoria que permita acreditar de manera fehaciente la correcta aplicación y destino de los recursos otorgados conforme al presente instrumento. Dicho informe deberá ser entregado a más tardar el día 31-treinta y uno de diciembre de 2026-dos mil veintiséis.

El informe señalado en el párrafo anterior deberá presentarse por escrito y ser entregado para su validación ante la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Dirección General de Promoción de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, dependencia que llevará el control y seguimiento correspondiente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y fines establecidos en el presente Convenio.

Asimismo, **“LA ASOCIACIÓN”** deberá atender todos los requerimientos de información adicional que, por escrito, le sean solicitados por la Secretaría de Administración, la Tesorería Municipal, la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, ya sea directamente o por conducto de cualquiera de sus dependencias, así como permitir en cualquier tiempo el acceso al personal de la Contraloría Municipal, a efecto de que revise, verifique y coteje la información y documentación original relacionada con el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que **“LA ASOCIACIÓN”** incumpla con la entrega del informe señalado o no acompañe la documentación comprobatoria correspondiente, la Tesorería Municipal deberá dar vista a la Contraloría Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones legales y administrativas que resulten procedentes.



OCTAVA.- (CONFIDENCIALIDAD) Cada una de "**LAS PARTES**" se obliga a dar tratamiento de confidencial y proteger la información que reciba o haya recibido de la otra parte o a la que tenga acceso por virtud o en relación con el presente Convenio.

Se entenderá por "información Confidencial" toda información de una de "**LAS PARTES**" que no es pública y representa una ventaja competitiva en el mercado, constituye un secreto industrial o está protegida por la legislación en materia de propiedad intelectual, en cualquiera de sus modalidades.

Igualmente "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a sumar acciones con "**EL MUNICIPIO**" en aquellas actividades en donde este último extienda invitación, con motivo de programas, eventos deportivos o de naturaleza diversa que fomente el desarrollo humano y social.

NOVENA.- (SUPERVISIÓN) "**LA ASOCIACIÓN**" se obliga a permitir que "**EL MUNICIPIO**" a través de la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Dirección General de Promoción de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, realice visitas de inspección y supervisión, a fin de verificar el cumplimiento del objeto de la colaboración.

Así también, "**LA ASOCIACIÓN**" se obliga a permitirle al "**EL MUNICIPIO**" que supervise el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA.- (TRÁMITES ADMINISTRATIVOS) "**EL MUNICIPIO**" a través de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, fungirá como enlace de la Secretaría de Administración, será el responsable de realizar todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente Instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- (VIGENCIA) "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de la suscripción del mismo, y culminará con la entrega del informe descrito en la Cláusula Séptima, una vez terminado las actividades pactadas y a entera satisfacción de "**EL MUNICIPIO**".

DÉCIMA SEGUNDA.- (RESPONSABILIDAD) Es responsabilidad de "**LA ASOCIACIÓN**" realizar el uso correcto del importe por lo que "**LA ASOCIACIÓN**" está de acuerdo en que si en cualquier momento durante la vigencia de éste, se demostrara que se destinó el recurso aportado para un fin distinto al autorizado en éste instrumento, el mismo quedará rescindido; de igual forma en caso de que no se justifique el destino de dicho recurso y deberá revertirse la cantidad entregada en favor de "**EL MUNICIPIO**".

De igual forma "**LA ASOCIACIÓN**", acepta que todos los trabajos que se llevan a cabo con el fin de cumplir con el objeto de ésta, serán su absoluta responsabilidad; por lo que en caso de presentarse algún tipo de daño a terceros será "**LA ASOCIACIÓN**" quien responda de los daños y perjuicios ocasionados con motivo del desarrollo de los trabajos correspondientes por lo que deslinda a "**EL MUNICIPIO**" de cualquiera responsabilidad Civil, Laboral, Penal o Administrativa que llegará a generarse.

Manifestando expresamente "**LA ASOCIACIÓN**" que, es el único responsable para con sus trabajadores y/o personal respecto de las actividades que realicen, con motivo de su objeto social y demás compromisos derivados de este Instrumento Jurídico, así como de



las de la obligaciones derivadas las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y, por lo tanto, se obliga a responder de todas las reclamaciones de sus trabajadores o empleados presentaren en su contra o contra **"EL MUNICIPIO"**, en relación con el presente instrumento. **"LAS PARTES"** reconocen que no existe relación laboral entre **"EL MUNICIPIO"** y **"LA ASOCIACIÓN"**, así como entre **"EL MUNICIPIO"** y los trabajadores y empleados de **"LA ASOCIACIÓN"**.

DÉCIMA TERCERA.- (RESCISIÓN) **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en que podrán dar por rescindido el presente instrumento en cualquier momento, de manera automática y sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de ellas incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En caso de que se presente este supuesto, la parte afectada se compromete a notificar por escrito a la contraparte la rescisión haciéndole saber la causa que la motivó. Cuando sea rescindido el Convenio por causas imputables a **"LA ASOCIACIÓN"**, esta deberá hacer la devolución total de la aportación.

DÉCIMA CUARTA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, dando aviso por escrito cuando menos con 10-diez días naturales de anticipación, sin que ello genere para **"EL MUNICIPIO"** obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse. Así mismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**; y
3. En caso de que **"LA ASOCIACIÓN"** llegase a modificar su objeto social, en contra del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA.- (MODIFICACIONES) **"LAS PARTES"** manifiestan que los actos y omisiones de las mismas relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser novado o modificado, será necesario el acuerdo de **"LAS PARTES"**, traduciéndose por escrito y con la firma de las mismas.

DÉCIMA SEXTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) **"LAS PARTES"** manifiestan que para el caso de interpretación o solución de conflictos que pudieran surgir en relación al cumplimiento del mismo convienen en resolver en amigable composición, las controversias que pudieran suscitarse y de persistir estas, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común radicados en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a la jurisdicción que pudiera corresponderles, en virtud de su domicilio presente y futuro o por cualquier otra circunstancia, reconociendo que la naturaleza de la relación que los une es de carácter civil y no laboral.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (INVALIDEZ DE LAS DISPOSICIONES) Si alguna disposición del Convenio llegare a ser declarada nula, inválida o ilegal, podrá hacerse cumplir solamente hasta donde establezca la Ley correspondiente. Sin embargo, de conformidad con la Ley, las demás disposiciones del Convenio no serán afectadas.

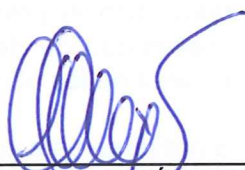


Leído el presente instrumento, "**LAS PARTES**" debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, al margen y al calce del mismo, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 18-dieciocho de mayo de 2026-dos mil veintiséis, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"



**C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN
ANCIRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



**C. FERNANDO JESÚS MARGAIN SADA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA**

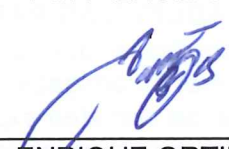


**C. JUAN FRANCISCO RODULFO
OROPEZA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**



**C. JESÚS ALDO DENIGRIS GUAJARDO
DIRECTOR DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA**

POR "LA ASOCIACIÓN"



**C. ENRIQUE ORTIZ OLIVARES
REPRESENTANTE LEGAL DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL DEPORTE COMUNITARIO, A.C.**

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE COMUNITARIO A.C., EN FECHA 18-DIECIOCHO DE MAYO DE 2026-DOS MIL VEINTISÉIS EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	Gobierno de Monterrey	CLASIFICACIÓN PARCIAL
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE COMUNITARIO, A.C.
	Fecha de Clasificación	08 de julio de 2026
	Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	07/2026 ORDINARIA
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	Página 3 No. 1 Información relativa al patrimonio de una persona física/moral. No. 2 Clave de elector Página 5 No.1 Número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas
	Licenciado Héctor Antonio Galván Ancira. Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.	